

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

Radicación: 2020-00207
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EFREN CARDÉNAS ROJAS

Bogotá, D.C. veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en tiempo, y como quiera que el título valor allegado como base del proceso, reúne las exigencias previstas en el artículo 422 del Código General del Proceso y 709 del Código de Comercio, y por registrar la existencia de obligaciones claras, expresas y exigibles el Juzgado procede a librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **EFREN CARDENAS ROJAS** en contra de **SANDRA STELLA LOPEZ DAZA** por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Pagaré No. 01

1.1. Por la suma de \$ 108.965.000.00 correspondiente al capital en mora contenido en el pagaré No. 01.

1.2. Por la suma de \$ 49.593.000.000 por concepto de intereses moratorios sobre el capital anunciado, causados desde el 29 de mayo de 2018 hasta el 27 de octubre de 2020.

1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1, desde el 28 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa legal autorizada por la superintendencia bancaria.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

El ejecutante deberá notificar al extremo ejecutado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicando que se corre traslado por cinco (5) días (art. 431 CGP) o diez (10) días para excepcionar (art. 442 del CGP), términos que corren concomitantemente.

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. WILLIAM ALBERTO DELGADO BELLO en los términos y facultades del poder otorgado. Se deja constancia de

conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e994b401847dfe64f7aeb6c996db82da8eeba2c9febc59de494aa6d535dd33fa

Documento generado en 19/11/2020 09:48:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>